

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N900289 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR Tumbes, 3'1 AGO 2020

VISTO:

La Resolución Ministerial Nº 133-2020-MIDIS, de fecha 27 de Agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBESGR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 133-2020-MIDIS, Autorizan una transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, conforme a los montos considerados en los Anexos N°s 01, 02 y 03 que forman parte de la presente Resolución, orientados a financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04 que forma parte de la presente Resolución, según ANEXO 2 "Transferencia Financiera del MIDIS a Entidades Gobiernos Regionales", a la Unidad Ejecutora 400 Región Tumbes Salud por un monto de (S/86,321.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes un total de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 (S/86,321.00); en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional







GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

$N^{6909289}$ -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 3 11 AGO 2020

Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecúción Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

De, conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 (S/ 86,321.00); de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:

PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL

FTE. DE FTO.:

DEPARTAMENTO DE TUMBES 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

RUBRO:

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

INGRESOS







GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº300289-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR 3 1 AGO 2020 Tumbes,

PARTIDA DE INGRESO CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	86,321.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	86,321.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86,321.00
1.4.1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	86,321.00
1.4.1 3. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	86,321.00
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	86,321.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	86,321.00

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO	(Soles)
5 GASTO CORRIENTE			86,321.00
2.3. Bienes y Servicios		S/ 86,321.00	

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 86,321.00

EGRESOS

ACTIVIDAD:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS PLIEGO:

461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 REGIÓN TUMBES SALUD FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. **RUBRO:** 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

PRESUPUESTAL: **QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO**

PRODUCTO: 399999 Sin producto

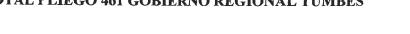
5006269 Diagnostico y tratamiento **Del Coronavirus**

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 86,321.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 400 REGIÓN TUMBES -86.321.00 **SALUD**

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

86,321.00

















GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

No 10 10 289 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 3.1 AGO 2020

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Región Tumbes Salud.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.





GOBIERA O REGIONAL DE TUMBES

C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL